



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.560.045-3



PUERTO BERRÍO
VIBRA CON EL PROGRESO

RESOLUCIÓN No

0613

17 MAR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA – SECTORES CALLE 55 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y QUINTA Y CARRERA SEGUNDA ENTRE CALLES 55 Y 57 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO”- BPIN 2020055790087, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021, el Decreto Municipal 0086 del 21 de mayo de 2021 y

CONSIDERANDO

- 1) Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones contenidas a la expedición de una nueva Ley.
- 2) Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
- 3) Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
- 4) Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.



Palacio Municipal - Carrera 5 No. 50 - 11
Barrio Centro Puerto Berrío - Antioquia (Colombia)



Línea de atención
604 832 61 75



Correo electrónico:
alcaldia@puertoberrío-antioquia.gov.co



www.puertoberrío-antioquia.gov.co



@AlcaldiaDePuertoBerrío



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

0613

- 5) Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
- 6) Que en este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
- 7) Que el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
- 8) Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
- 9) Que el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
- 10) Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.



Palacio Municipal - Carrera 5 No. 50 - 11
Barrio Centro Puerto Berrio - Antioquia (Colombia)



Línea de atención
604 832 61 75



Correo electrónico:
alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



www.puertoberrio-antioquia.gov.co



@AlcaldiaDePuertoBerrio



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.045-3



PUERTO BERRÍO
VIBRA CON EL PROGRESO

0613

- 11) Que el Municipio de Puerto Berrío formuló y presentó el proyecto de inversión “Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrío”, identificado con BPIN 2020055790087, por valor de mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos veintidós mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 1.453.822.264), de los cuales mil diecisiete millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$1.017.675.585) serán financiados con cargo a la fuente SGR-Asignaciones Directas de la vigencia 2023-2024 del departamento de Antioquia y cuatrocientos treinta y seis millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos (\$436.146.679) con recursos SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de la vigencia 2023-2024 del municipio de Puerto Berrío.
- 12) El proyecto de inversión “Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrío”, tiene como objetivo Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio de Puerto Berrío.
- 13) Que se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrío”: Concepto técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Puerto Berrío, anexo 2 verificación de requisitos metodológicos, cuestionario SUIFP-SGR, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico, certificado de sostenibilidad, presupuesto en formato PDF, especificaciones Técnicas, Certificado Precios promedio de la región; estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de orientación transitoria SGR numeral 7.13.
- 14) Que mediante el artículo primero del Decreto Municipal N° 0086 del 21 de mayo de 2021, el alcalde municipal, delegó en cada uno de los Secretarios del despacho, Gerentes de Entidades Descentralizadas y Profesionales Universitarios adscritos a las diferentes dependencias de la Entidad Territorial, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.



Palacio Municipal - Carrera 5 No. 50 - 11
Barrio Centro Puerto Berrío - Antioquia (Colombia)



Línea de atención
604 832 61 75



Correo electrónico:
alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



www.puertoberrio-antioquia.gov.co



@AlcaldiaDePuertoBerrío



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

0613

- 15) La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
- 16) En este sentido el 13 de marzo de 2023, el municipio de Puerto Berrio utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrio", identificado con BPIN 2020055790087, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.
- 19) Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos" consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrio" identificado con BPIN 2020055790087.
- 20) En mérito de lo expuesto, el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Berrio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrio" identificado con BPIN 2020055790087, por valor total de mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos veintidós mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 1.453.822.264), como se relaciona a continuación:

Tipo de Entidad	Nombre de la Entidad	Tipo de Recurso	Valor de Aporte
Departamentos	Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones directas	\$ 1.017.675.585,00



Palacio Municipal - Carrera 5 No. 50 - 11
Barrio Centro Puerto Berrio - Antioquia (Colombia)



Línea de atención
604 832 61 75



Correo electrónico:
alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



www.puertoberrio-antioquia.gov.co



@AlcaldiaDePuertoBerrio



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

0613

Municipios	Puerto Berrio	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 436.146.679,00
Valor total del Proyecto			\$ 1.453.822.264,00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN			
REQUISITOS GENERALES			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Proyecto formulado en la MGAweb, última versión del 13 de marzo de 2023	
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Presupuesto.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Certificado de precios unitarios.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Cronograma físico y financiera.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 El presupuesto cuenta con el concepto técnico favorable emitido por la SIF de Antioquia, consecutivo CTPR-4-PAV.RIGIDO-PTB-2023-08022023, firmado por el arquitecto Daniel Mesa, Profesional Universitario del área de estructuración de proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia. Cargado en MGAweb el día 15/02/2023	
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Certificado no financiación con otras fuentes.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023	
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Certificado no riesgos y PBOT.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023	



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.045-3



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

0613

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Certificado planos firmados.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Certificado NTC.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Documento técnico MGA.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 03/03/2023



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3

0613

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Certificado no requiere titularidad de bienes inmuebles.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Certificado no requiere disponibilidad de servicios públicos.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar	Cur..ple	Certificado de sostenibilidad.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

0613

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.		
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Análisis de riesgos.pdf, estudio firmado por la Ingeniera Civil, Alejandra Guevara, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	La localización exacta de la obra.dwg, documento avalado por el Ingeniero Yohn Edición Polo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 La localización exacta de la obra.pdf, documento avalado por el Ingeniero Yohn Edición Polo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Informe hidraulico con anexos.pdf, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Estudio de suelos con anexos.pdf, documento avalado por el Ingeniero Yohn Edición Polo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Localización de sondeos estudio de suelos.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
d. Los estudios de suelos	Cumple	Estudio de suelos con anexos.pdf, documento avalado por el Ingeniero Yohn Edición Polo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 CBR en muestras insitu.pdf, avalado por el laboratorio de ingeniería civil Hernandez Ingeniería S.A.S. cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Clasificación granulometría y límites.pdf, avalado por el laboratorio de ingeniería civil Hernandez Ingeniería S.A.S. cargado en MGAweb el día 15/02/2023
e. El diseño de estructuras	Cumple	Plano modulación de losas.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Modulación losas puerto berrio.dwg, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

0613

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.		Cumple	Especificaciones técnicas.pdf, documento avalado por INVIAS, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico 1 HH AF.dwg, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico 2 HH CS.dwg, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico 3 HH OHP.dwg, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico 4 HH DH.dwg, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico HH P1.pdf, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico HH P2.pdf, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico HH P3.pdf, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico HH P4.pdf, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Memoria descriptiva de urbanismo.pdf, avalado por el arquitecto Daniel Castillo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano de urbanismo.dwg, avalado por el arquitecto Daniel Castillo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano URB 1.pdf, Plano URB 2.pdf, Plano URB 3.pdf, Plano URB 4.pdf, Plano URB 5.pdf, Plano URB 6.pdf, Plano URB 7.pdf, Plano URB 8.pdf, Plano URB 9.pdf, Plano URB 10.pdf, avalado por el arquitecto Daniel Castillo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
g. El proceso constructivo del proyecto		Cumple	El proceso constructivo del proyecto.pdf, documento avalado por el Ingeniero Yohn Edición Polo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.		Cumple	Plan de Adaptación a la Guia Ambiental.pdf, firmado por la Ingeniera Civil, Alejandra Guevara, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación		Cumple	Plan de Manejo de Transito PMT.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano PMT.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano PMT.dwg, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial			



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3



0613

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SER PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Certificado vías de competencia municipal.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Informe de topografía con anexos.pdf, estudio avalado por el topógrafo Juan Angel Parra, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Levantamiento topografico.dwg, estudio avalado por el topógrafo Juan Angel Parra, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Diseño Geometrico.dwg, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Diseño geometrico P1.pdf, Diseño geometrico P2.pdf, Diseño geometrico P3.pdf, Diseño geometrico P4.pdf, Diseño geometrico P5.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Informe diseño geometrico.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano senalización de via.dwg, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano senalización de via.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
4. El estudio de tránsito	Cumple	El estudio de tránsito.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	El diseño de estructura del pavimento.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Certificado chequeos técnicos.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Certificado no puntos criticos.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Certificado no puentes.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Certificado Ley 1682 de 2013.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Certificado vías sin otras obras.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Certificado vías con redes de servicios públicos.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Certificado de escombrera.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Certificado de cantera.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Certificado no vías primarias.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Certificado no vías terciarias.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Certificado no requiere caracterización vial.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.349-3



PUERTO BERRÍO
VIBRA CON EL PROGRESO

0613

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra debidamente articulado con: Plan Nacional de Desarrollo 2028-2022 "Pacto por Colombia: Pacto por Colombia, pacto por la equidad, XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones, 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo, programa 2402 - Infraestructura red vial regional. Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Unidos por la Vida": Línea 43-Nuestro planeta. Componente 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del departamento y municipios. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Puerto Berrío, Vibra con el Progreso": Línea estratégica 1. Nuestro territorio para el progreso, Componente 1.3. Movilidad para el progreso, Programa 1.3.1. Construcción y mejoramiento de vías.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relacionan las metas del proyecto con el indicador de resultado y de producto que aportan al cumplimiento del plan de desarrollo del municipio de Puerto Berrío. Módulo 1 "Identificación" de la MGAweb: "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios intervenidas. Meta: 0,34km Modulo 4. Programación de la MGAweb: "Indicadores de producto" Producto: Vía urbana mejorada Unidad de medida: Kilómetros de vías urbanas Meta: 0,34
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia Certificado de sostenibilidad.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023, en el cual se compromete a realizar el mantenimiento y operación del bien entregado por el proyecto.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento



Palacio Municipal - Carrera 5 No. 50 - 11
Barrio Centro Puerto Berrío - Antioquia (Colombia)



Línea de atención
604 832 61 75



Correo electrónico:
alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



www.puertoberrio-antioquia.gov.co



@AlcaldiaDePuertoBerrío



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.045-3



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

0613

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada de forma coherente con la causa directa y el problema central. Magnitud actual del problema: El Municipio de Puerto Berrio, Antioquia; cuenta con 42,45 kilómetros de vías urbanas, de las cuales, 18,25 kilómetros se encuentran en mal estado o sin pavimentar.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El objetivo general es concordante con la magnitud del problema por la relación directa que existe entre el estado de las vías y la movilidad. Indicador objetivo general: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios intervenidas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo se dirige a reducir de manera directa la situación negativa planteada en el problema central, toda vez que, el objetivo señala "Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio de Puerto Berrio"
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El producto de "Vía urbana mejorada" da cumplimiento directo a los objetivos específicos y, estos, a su vez, aportan al cumplimiento del objetivo general planteado en el proyecto.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo definido en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto físico registrado en la formulación del proyecto (Vía urbana mejorada). Las actividades planteadas se encuentran debidamente soportadas a través de Análisis de Precios Unitarios, generando valor para la obtención de los productos requeridos en el proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con sus respectivos soportes técnicos acorde a las exigencias del sector y la normatividad vigente, debidamente cargados en el aplicativo MGA.web.



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.045-3



PUERTO BERRIO
VIERA CON EL PROGRESO

0613

CONCEPTO DE VIABILIDAD

		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el documento Certificado de precios unitarios.pdf, firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023, en el cual, da consta de que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. El presupuesto cuenta con el concepto técnico favorable emitido por la SIF de Antioquia, consecutivo CTPR-4-PAV.RIGIDO-PTB-2023-08022023, firmado por el arquitecto Daniel Mesa, Profesional Universitario del área de estructuración de proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia. Cargado en MGAweb el día 15/02/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con su respectivo cronograma de actividades tanto físicas como financieras, soportado en el documento Cronograma físico y financiera.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Sema, cargado en MGAweb el día 15/02/2023, donde se aprecia un horizonte de (6) meses para su ejecución, incluyendo etapas contractuales y precontractuales, de la siguiente manera: Dos (02) meses de etapa precontractual, tres (03) meses de ejecución de obras civiles y Un (1) mes para el cierre financiero, liquidación y cierre del proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada (0,34km de vía urbana mejorada)
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados para el proyecto con sus respectivas fuentes, garantizan el cumplimiento de las metas propuestas a su interior.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	El valor de la TIR del proyecto es de 20,22%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El valor final de la relación beneficio costo económico es de 1,54





ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3



PUERTO BERRÍO
VIBRA CON EL PROGRESO

0613

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor final del indicador VPN es de \$ 764.256.818,57
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados se encuentra debidamente soportados con los calculos y desgloses del presupuesto, Analisis de Precios Unitarios, lo que garantiza el cumplimiento de la meta planteada.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada, se encuentra debidamente articulada con el planteamiento del problema y los objetivos propuestos, toda vez que, esta contempla la intervención de dos (02) tramos de vías urbanas, para mejorar su movilidad vehicular y peatonal a través de la pavimentación en concreto rígido. Las vías a intervenir están comprendidas en la zona céntrica, La Calle 55 entre la carreras 1ra y 5ta, y la Carrera 2da entre calles 55 y 27. con una distancia de intervención total de 0,340 kilómetros de pavimento rígido
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa esta dirigida a una problemática de la zona urbana urbana, en este sentido, el mejoramiento de esta vía urbana impactará directamente la población.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Lineamiento del RAS (Reglamento del sector de Agua potable y Saneamiento básico) la Resolución 0330/2017 del Ministerio de Vivienda. Normas de construcción Sismo Resistente colombianas (NSR-10) Especificaciones del Instituto Nacional de Vías (INVIA S) Manual de señalización vial dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia", (2015)				



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3



0613

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Puerto Berrio, **17 MAR 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREYSON ORREGO MOSQUERA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Puerto Berrio

Proyectó	Sergio Esteban Aguinaga P. Profesional universitario	
Revisó:	Greysen Orrego Mosquera Secretario de Planeación e Infraestructura	

DECRETO NRO.

0086

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA; en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 221 y 315 de la Constitución Nacional, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) El artículo 209 de la Constitución Política señala que la delegación es uno de los mecanismos con que cuentan las autoridades para desarrollar la función administrativa en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, al servicio de los intereses generales.
- b) El artículo 211 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas podrán ser delegantes en las condiciones que fije la Ley.
- c) La Ley 489 de 1998 consagra en su artículo 9, que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades administrativas con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.
- d) De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
- e) Frente a proyectos tipo, el parágrafo 6 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 Ordena al Departamento Nacional de Planeación la emisión del respectivo concepto de viabilidad.
- f) El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
- g) En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
- h) El plazo máximo para la emisión del concepto de viabilidad y su registro será de doce (12) días hábiles contados a partir de la solicitud de la entidad territorial.



- i) En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, consagra que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.
- j) Así mismo, el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
- k) El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
- l) El los numerales 3º y 4º de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" del DNP, otorgan la responsabilidad de emitir un concepto de viabilidad, a cargo de la instancia o entidad encargada de la viabilidad según las competencias definidas en el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, previo proceso de homologación de fuentes de financiación.
- m) Con el fin de garantizar la eficacia en las actividades relacionadas con la emisión, suscripción y registro del concepto de viabilidad de un proyecto de inversión susceptible de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías, se torna necesario delegar esta función en cada Secretario de Despacho, Gerentes de Entidades Descentralizadas y los respectivos Profesionales Universitarios, adscritos a las diferentes dependencias.
- n) En mérito de lo expuesto, el señor Alcalde del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR**, en cada uno cada Secretario de Despacho, Gerentes de Entidades Descentralizadas y los respectivos Profesionales Universitarios, adscritos a las diferentes dependencias, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.



0086

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, en cada uno cada Secretario de Despacho, Gerentes de Entidades Descentralizadas y los respectivos Profesionales Universitarios, adscritos a las diferentes dependencias, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: EL DELEGATARIO, ejercerá las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes y responderá en los términos de la Constitución Política y la Ley, careciendo de competencia para subdelegar.

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y se comunicará al delegatario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

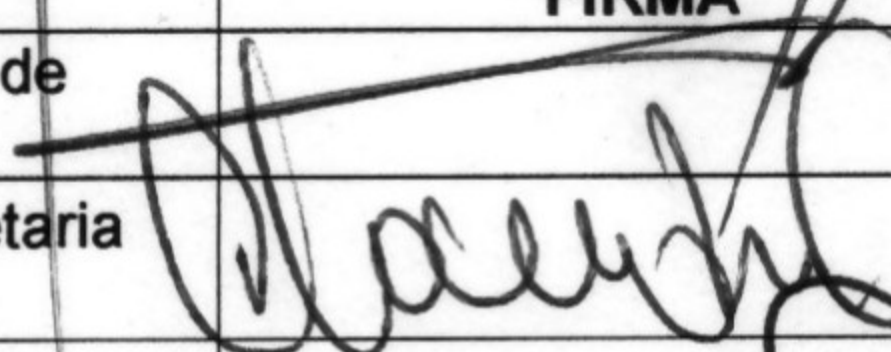
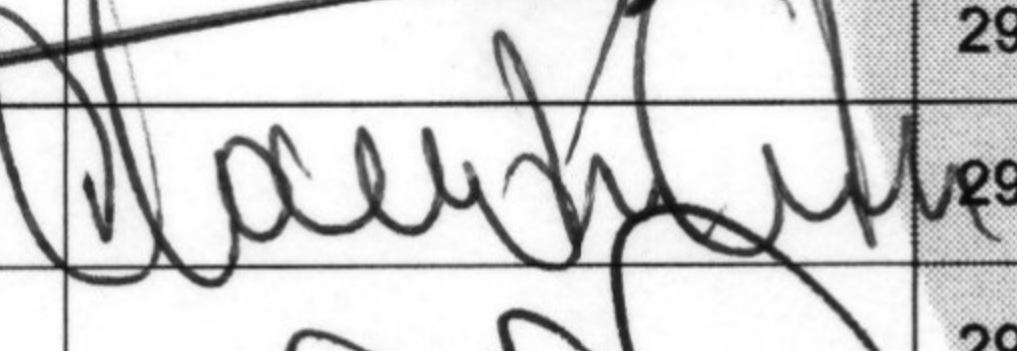
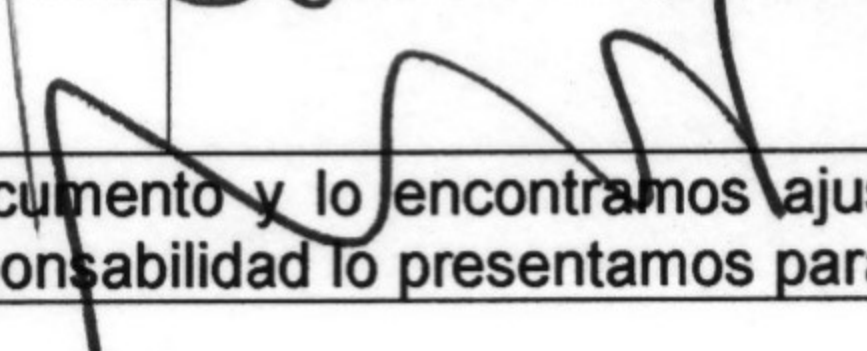
Dado en el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, a los

21 MAY 2021

GUSTAVO ERNESTO MEDINA ZAPATA
Alcalde Municipal

CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO AGUDELO
Secretario General y de Gobierno

GREYSON ORREGO MOSQUERA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Greyson Orrego Mosquera, Secretario de Planeación e Infraestructura		29/04/2021
Revisó	Claudia Patricia Trujillo Agudelo, Secretaria General y de Gobierno.		29/04/2021
Aprobó	Gustavo Ernesto Medina Zapata Alcalde Municipal		29/04/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

